



**VIII
Encuentro
de trabajo sobre
historia de
la contabilidad**

—
Soria
14 —
16
noviembre
2012

**DESCRIPCIÓN DE LOS LIBROS DE DATOS Y REBUDES DE LA CATEDRAL
DE VALENCIA, 1546-1555**

Inmaculada Llibrer Escrig



Descripción de los libros de *Dates y Rebudes* de la Catedral de Valencia. 1546-1555.

Inmaculada Llibrer Escrig

inma.llibrer@ucv.es inmallibrer@gmail.com

Universidad Católica de Valencia, San Vicente Mártir.

c/ Jorge Juan nº 18.

Valencia

Descripción de los libros de *Dates y Rebudes* de la Catedral de Valencia. 1546-1555.

Resumen

Casi la totalidad de libros de contabilidad que hemos analizado, fueron redactados por el método de cargo y data. Tras efectuar su análisis podemos enumerar una serie rasgos comunes a todos ellos, rasgos que atienden tanto a las características externas, como a aspectos cuantitativos y cualitativos de los registros en ellos realizados.

Características externas.

Todas las administraciones que componían la estructura administrativa de la Catedral elaboraban, cada año, un libro de cuentas en el que se recogían los hechos de trascendencia económica que habían acontecido en el ejercicio. El periodo contable se iniciaba el 1 de mayo y finalizaba el último día del mes de abril del año siguiente.

Era práctica habitual coser y encuadernar juntos varios libros de la misma administración, formando un grueso legajo. El número de libros unidos en el legajo oscilaba entre 5 y 10 libros, según el número de páginas que tuviera cada libro. Estos legajos, o libro de libros, fueron encuadernados utilizando pergamino ya usado; por ello es posible leer en el reverso del pergamino parte del texto escrito. Para que los libros pudiesen permanecer cerrados se cosían a las tapas del legajo cuatro cordones de piel de un centímetro de ancho y unos diez centímetros de largo emparejados dos a dos en las cubiertas superior y posterior del legajo, con la misión de ser atados y así facilitar la protección de los libros y documentos interiores.

Respecto a los libros de cuentas de cada ejercicio todos presentan las mismas dimensiones,¹ 30,5 cm de alto y 21,5 cm de ancho, aunque hemos encontrado

¹ Los libros auxiliares que se conservan tienen dimensiones diferentes.

tres libros unos centímetros más pequeños (29x21), ubicados en ACV legajo 1294, Administración de Tesorería.

Los libros de cuentas tienen la cubierta superior elaborada de pergamino, pero a diferencia del usado en la encuadernación del legajo, en estos libros siempre se empleó para su elaboración pergamino nuevo. Los libros eran encuadernados antes de su uso^{2 3 4} y en su interior todavía quedan un gran número de hojas que no fueron utilizadas. Las hojas interiores de los libros son de papel, y se aprecian en buen estado de conservación, a excepción de algunos libros que sufren los efectos de la oxidación de la tinta con la que fueron escritos, ataques de microorganismos, o mordedura de roedor, causas por las que dichos ejemplares no pudieron ser consultados.

² Este hecho tiene su importancia, como lo refiere el profesor Donoso Anes, al describir el método empleado en la Casa de Contratación, dado que la otra forma usual de llevar este método era en hojas de “pliego horadado”, Los libros encuadernados de marca mayor se utilizaban en la Casa de Contratación de Sevilla. (Donoso, 1996).

La marca mayor también conocida como marca grande era un tamaño de papel intermedio entre el folio marquilla, que era el folio español habitual, es decir, ligeramente mayor que el DIN A4, y la marca imperial, que algunos llaman marca atlántica. (Hernández, 2005b:196)

³ Al encuadernarse antes de su uso se pretendía dar garantías de autenticidad en las anotaciones, evitándose la posterior manipulación de las cuentas ya formuladas. Intentando mejorar “el sistema de pliego horadado que no podía dar fe ni ofrecer garantías de autenticidad en la anotaciones. (Hernández, 1981: 197)

La encuadernación pretendía evitar la posterior añadidura o eliminación de registros, siendo una de las características del método por partida doble. (Hernández 1994 a: 15)

⁴ Hay autores que piensan que “El hecho de que estas cuentas figuraran por lo general encuadernadas no presupone la autenticidad de los datos en ellas contenidos, ésta únicamente vendría asegurada por una toma y razón minuciosa y exhaustiva, sólo se garantizaría el que las anotaciones no pudieran ser cambiadas o interceptadas por otras con posterioridad a su redacción, máxime cuando además se incluía en el acta del Claustro de Santa Catalina un resumen globalizado de los resultados declarados en cada una de ellas.” (Busto, 1991: 410)

Características internas

La mayor parte de los libros de cargo y data estaban foliados, localizándose la numeración en el margen superior junto a la esquina derecha. Hemos encontrado unos pocos libros cuyas páginas no fueron numeradas, circunstancia que ocurría cuando la administración tenía escasos movimientos durante el año, por lo que los registros, que apenas ocupaban tres o cuatro hojas, se efectuaban sobre papeles sueltos que posteriormente eran encuadernados juntos, pudiéndose observar pequeños trozos de pergamino doblado sobre el lomo de cada grupo de los folios, pergamino empleado con la finalidad de separar las cuentas de cada ejercicio contable. En estos casos, los libros de cuentas son mucho más gruesos y abarcan unos treinta años⁵.

Todos los libros fueron escritos en catalán, aunque se pueden leer fragmentos en latín, como la datación y el texto redactado por el notario en la definición, así como algunas expresiones o palabras que provienen de la traducción directa del latín.

El registro de las cantidades se efectuaba utilizando la misma unidad de cuenta: la moneda valenciana; si la transacción se había efectuado en otra moneda: ducados, maravedíes, etc., se dejaba constancia del hecho en el cuerpo del asiento, registrándose en las columnas de cantidades el importe después de haber sido efectuado la conversión a la moneda valenciana.

La moneda valenciana⁶ estaba compuesta por tres unidades: libras, sueldos y dineros. Cada anotación numérica de libras, sueldos y dineros era acompañada de la grafía propia del tipo unidad: para las libras es £, para los sueldos es §, y

⁵ ACV legajo 5005, Administración Raciones Comunes, desde el año 1531 a 1563.

⁶ (Martínez y Gauci, 2008: 13). “El reino de Valencia disponía de un sistema monetario propio cuyas unidades de cuenta eran libra, el sueldo y el dinero. Estas unidades guardaban entre sí la proporción siguiente: 1 libra = 20 sueldos = 240 dineros. (...) La existencia de un sistema monetario propio no impidió que la mayor parte de la moneda que circuló en el reino de Valencia en el siglo XVI fuera moneda acuñada en Castilla; los reales valencianos, por consiguiente, habrían desempeñado un papel subsidiario.”

para los dineros es δ . Sólo en unos pocos apuntes encontramos referencias a una unidad más pequeña que un dinero, conocida como *mealla*.⁷

Para la escritura de las cifras se empleaba la numeración romana⁸, o cuenta romana, sin utilizar la regla sustractiva para hacer más difíciles los fraudes.⁹ Los números romanos se emplean tanto en el cuerpo del asiento, como en el margen derecho de la página. Los dígitos árabes solo fueron empleados en pocas ocasiones y siempre en el cuerpo del asiento.¹⁰ La numeración romana utilizada presenta las siguientes acomodaciones: Los dígitos 4 y 9 no se representaban con las grafías IV y IX, sino que se añadían a las grafías del número 3 y 8 sendos I, quedando el número 4 como IIII y el número 9 como VIII; La misma adaptación la observamos en los 40 (XXXX), 90 (LXXXX), 400 (OOOC) y 900 (DOOOC). Para las anotaciones de los miles se emplean los mismos signos que para las unidades, pero sobre estas grafías, a modo de subíndice, se escribían las letras “ar” en representación de millar. III^{ar};

Por último, queremos hacer referencia a un signo utilizado como garantía de la no manipulación de las cifras. Era costumbre que al escribir las unidades, la última grafía de la cifra, concretamente el último de los trazos verticales característicos de las cifras del 1 al 4, se hiciese un poco más largo que los anteriores y curvado hacia la izquierda, indicando con ello el final de la unidad. Al identificar de este modo la última de las grafías de la cifra se impedía la posterior añadidura de nuevos dígitos, ya que este rasgo evidenciaba el final de la cifra y una posterior escritura quedaría claramente como una añadidura.

Los signos píos aparecen en casi todas las hojas de los libros estudiados, siempre centrados en el margen superior de cada página, o incluso en la portada

⁷ *Mealla*: moneda ínfima, de valor *mig diner* (medio dinero). En castellano meaja.

⁸ El uso de la numeración romana era práctica habitual para el registro de las cantidades en los libros contables de la época. (Hernández, 1982: 27) y (Hernández, 2005 b:170); (Vlaemminck, 1961:61); (Villaluenga y Jiménez, 2000: 110) y (Donoso, 1994:598)

⁹ (González Ferrando, 1993:233)

¹⁰ Este escaso uso de los dígitos romanos pudo estar motivado por la creencia de su fácil manipulación y adulteración (Hernández, 2005 a: 171)

del libro. Los signos más habituales son: la cruz y las siglas JHS Rx, (Jesucristo Rey), también hay referencias a la Virgen María.

Contenido.

Se distinguen cinco grandes tipos o grupos de información que se presentan respetando el siguiente orden:

- a) una primera página en la que se presenta la administración,
- b) un segundo bloque de páginas en las que se registran los cargos, *rebudes*,
- c) un tercer bloque de páginas en las que se anotan las datas, *dates*,
- d) un cuarto apartado en el que consta la definición de las cuentas,¹¹
- e) por último un quinto grupo de hojas lo componen los justificantes de los pagos efectuados durante el ejercicio: ápodas, albaranes y cautelas.

En una sola página, siempre la primera, se describían los datos identificativos de la administración en el ejercicio, tales como el nombre de la administración, el ejercicio contable (citando expresamente el primer y último día del año contable), el nombre, los apellidos y oficio de las personas que habían ejercido los cargos de administradores y procuradores, los nombres de los canónigos racionales que habían efectuado la revisión de las cuentas, y en algunas administraciones, se anotaban también los nombres de las personas que fueron *fermançes*¹² personas que respondían con su patrimonio garantizando las obligaciones del procurador o administrador.

Finalizada esta descripción, en la siguiente página se ubicaban los apuntes contables. La disposición formal de estos folios es claramente diferente a la anterior, y es la típica disposición formal del método de cargo y data. La hoja se dividía en tres bloques o apartados¹³. El apartado de la izquierda, era un espacio

¹¹ El mismo orden se observa en los libros de cuentas de la Bailía en el siglo XIV. (Silvestre, 2004: 20).

¹²*Fermançes*: Seguro o garantía del cumplimiento de una obligación mediante juramento, prenda de bienes propios. Era costumbre solicitarla como garantía de cumplimiento de obligaciones o deudas. Ver. *Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey don Phelip nostre senyor, ara gloriosament regnant*. 1603 p. 23.

¹³Esta misma estructura está descrita en (Hernández 1984c, p. 98).

en blanco de unos pocos centímetros, a modo de amplio margen, y sólo empleado para el registro de una palabra clave, o frase breve, que indicase el motivo que originaba el apunte. Esta palabra estaba alineada con el apunte al que se refería y su objeto era facilitar la rápida localización de los asientos.

El espacio que ocupaba el bloque central era mucho más amplio que los otros dos, llegando a ocupar la mayor parte de la hoja. En él se redactaba el cuerpo del asiento; era un texto largo, de carácter narrativo, donde se indicaban todos los detalles de la transacción.

En el espacio de la derecha se colocaban las cantidades previamente descritas en el cuerpo del asiento; el registro de las cantidades se efectuaba siempre por duplicado, primero en el cuerpo del asiento, y después, en la parte derecha de la página en las columnas reservadas para tal fin. Al acto de efectuar esta segunda anotación se denominaba *Extraure les quantitats*, sacar las cantidades.¹⁴ Las cifras se alineaban con el cuerpo del asiento, respetando y guardando la misma distancia entre el final del texto del apunte y la primera de las columnas.

Al final de la página, en el margen inferior derecho, se reservaba un espacio donde colocar el importe de la suma total de las cantidades que habían sido anotadas. A esta suma de la página se denominaba *summa de plana* o *summa plana* -suma de página-¹⁵. También, en el margen inferior, alineados con la *summa plana*, aparecen los vises o firmas de los racionales que realizaron la revisión de las cuentas, con la finalidad de indicar que las cantidades anotadas en dicha hoja fueron revisadas y dadas como correctas.¹⁶

¹⁴ Hernández Esteve da cuenta de la misma expresión que como indica también era una costumbre en Castilla en el S. XVI y la utilizaba Luca Pacioli, la expresión se refiere a los importes en dinero de las operaciones que debían ser casados del cuerpo del asiento y llevados fuera, es decir, a la columna de cantidades. (Hernández, 1994 b: 595)

¹⁵ En el inventario de la Catedral de Oursense también se denominaba igual “*soma esta plana*” (Vaquero, 2005:11).

¹⁶ Si las cantidades no eran consideradas correctas, eran tachadas y de nuevo se recalculaba la *summa de plana*, y las firmas de los racionales, se colocaban junto a este nuevo importe. Las tachaduras encontradas no son errores ni manipulaciones de las cantidades, sino el resultado de la revisión de los canónigos racionales. Ver ACV legajo

Previo al primer apunte había un texto breve, un pequeño párrafo centrado en la página y redactado con un tipo de letra mayor al resto. El objetivo de este párrafo era describir el concepto o la razón de las anotaciones¹⁷. Este texto se enmarcaba con unas llaves o trazos curvilíneos que lo realzaban y diferenciaban del resto de la hoja. Además, entre los apuntes, si procedía, se anotaban subapartados, subtítulos, o subgrupos claramente visibles porque estaban centrados y escritos con un tipo de letra mayor, con algún signo a los lados o subrayados. Estas cabeceras tenían como objetivo indicar una segunda agrupación o subdivisión entre los hechos previamente agrupados¹⁸, por ejemplo, entre los apuntes de diezmos se diferencian en varios subgrupos: *Carnatge*, *Delme del pá y ví*, subgrupos que aludían a los diferentes productos de los que se recibía el diezmo.¹⁹

Apuntes.

La primera anotación realizada después cada epígrafe comienza con la palabra *Primo*, (primero) o su abreviatura P^o, seguida de una coma. Los segundos y posteriores apuntes comienzan por la palabra Ítem -en latín significa además)-.

Después de esta primera palabra siempre se repite una frase estandarizada, como una fórmula o expresión fija, tanto en los apuntes de cargos como en los de las datas. Hemos tipificado y clasificado estas expresiones identificando dos grandes grupos: las expresiones de los cargos y las expresiones de las datas. Cada una de estas frases repetitivas tiene su significado propio e implícito, que está relacionado con el hecho contable que registra.

1084, libro de la administración de Doblas y Aniversarios, año 1547. La suma de la página se registró por 25 libras, 16 sueldos y 11 dineros, en lugar de 35 libras, 16 sueldos y 11 dineros, por lo que se ingresó la diferencia de 10 libras el 11 de marzo de 1563.

¹⁷ Ver también las cuentas de la Universidad de Valladolid en (Busto,1991:411); y las cuentas de la Catedral de Mallorca (Pomar, Llompart, y Sastre,1977: 18).

¹⁸ Similar a los encabezamientos de los registros del Colegio de Santa Catalina de Toledo (Villaluenga y Jiménez, 2000:118); También, (Hernández, 2010 b: 104).

¹⁹ ACV Legajo 1370 Libro *Diner Menut* Año 1546.

1. Expresiones para los cargos: *Pose en rebuda*, pongo en cargo; *E rebut*, he recibido; *rebí*, recibí; *fon venut*, fue vendido; o *pose en lloch de rebuda*, pongo en lugar de cargo.
2. Expresiones para las datas: *Pose en data*, pongo en data; *pose en lloch de data*, pongo en lugar de data; *me he reptingut*, me he retenido; *paguí*, pagué.

Pongo en cargo, *pose en rebuda*: es la expresión más utilizada. Puede ser traducida como hago un cargo, anoto un cargo, o pongo en cargo. Similar a esta expresión es *E rebut*, he recibido, o su equivalente *rebí*, recibí, que hacen referencia a que el procurador ha recibido o ha cobrado la cantidad anotada. Otra expresión también utilizada frecuentemente es *fon venut*, fue vendido, es una expresión empleada al contabilizar la porción del diezmo que le correspondía. Por último, queremos detenernos en la expresión, *pose en lloch de rebuda*, pongo en lugar de cargo. Ésta fórmula era aplicada para registrar dos casos concretos: primero, cuando en un solo asiento se registraba la suma de varios ingresos que se habían efectuado durante el ejercicio; segundo, cuando era necesario compensar apuntes de datas (gastos) que no habían sido pagados, tratándose de una anotación compensadora.

También, en el apartado de las datas, podemos tipificar las frases o expresiones más habituales; son las siguientes: *Pose en data*, es la fórmula más utilizada, y se emplea para el registro de: gastos, pagos a cuenta de la liquidación, o salidas de fondos. Si el asiento recogía el resumen varios pagos efectuados por el mismo concepto, en el cuerpo del apunte se dejaba constancia del soporte documental que justifica la realización de cada uno de dichos pagos. Otra expresión, mucho menos habitual es *paguí*, pagué. La fórmula *pose en lloch de data*, pongo en lugar de las datas, identificaba que los hechos registrados no eran datas (ni gastos, ni salidas de fondos, ni pagos) pero debían ser tratados como tales porque de esta forma compensaban cargos. Esta fórmula siempre encabezaba los asientos de los cargos que no habían sido cobrados. Por último, la expresión *me he retengut*²⁰, he retenido, expresa cantidades que el procurador detrae o no entrega, de los cargos, por ejemplo su sueldo.

²⁰ También *me he reptingut*.

Hemos encontrado otra expresión utilizada tanto en los cargos como en las datas, es *fas memoria*, hago memoria o recuerdo. Las anotaciones que llevan esta fórmula tienen como objetivo dejar constancia de hechos que necesitan no ser olvidados con el paso del tiempo, por ejemplo los derechos de cobro no satisfechos, llamados *rossechs*, en este caso se anotaban los importes tanto en los cargos como en las datas.

Tras las fórmulas descritas tenía lugar, con todo detalle y extensión,²¹ la descripción de la operación. El cuerpo del asiento servía para referir el hecho económico, era necesario hacer constar: tipo de hecho contable, nombre del pagador o cobrador, la cantidad de la transacción -expresando la cuantía con palabras-²², tipo de justificante o soporte documental que daba fe del hecho, y referencia a la página del libro que lo contenía, mediante la frase *contingut en cartes, folio X, o en cartes*. El documento que justificaba el asiento podía ser un ápoça, una provisión o mandato del capítulo²³, un albarán o una cautela.

En el cuerpo del asiento nunca hemos encontrado un hecho descrito con dos cuentas, al realizar la descripción no se refiere a la prestación y a la contraprestación, por lo que los apuntes son meras enumeraciones de hechos acontecidos, referidos en partida simple, y apuntados sin respetar el orden cronológico en el que acontecieron sino clasificados y ordenados según el tipo de hecho que representaban.

²¹ “La formulación de los asientos era extraordinariamente detallada, según la costumbre de la época. Veamos un ejemplo para darnos cuenta de las minucias a que descendía el detalle.” (Hernández, 1982: 29).

²² El hecho de que el importe que se anotará en el margen derecho aparezca en el cuerpo del asiento está justificado como una forma de impedir la posterior manipulación de los libros. Se invalidarían los apuntes que tuvieran diferentes importes en el cuerpo del asiento y en la columna de cantidades.

²³ No eran admitidas como válidas datas que no fuesen las ordinarias o sobre las que existía un mandato explícito y formal de que se efectuasen. En las reuniones capitulares se acordaba que una administración efectuase un pago, y este acuerdo, después de ser registrado en el acta, pasaba a ser ejecutado por el administrador o procurador después de que el escribano del capítulo se lo comunicase, a esta orden acordada se le denomina provisión.

En los libros más antiguos del archivo de la Catedral de Valencia elaborados por el método de cargo y data se puede apreciar que las anotaciones simplemente estaban separadas entre cargos y datas. Todos los cargos se apuntaban sin respetar ningún orden, ya que en varios ejercicios consecutivos los apuntes, siendo los mismos, tenían diferentes secuencias de anotación. De igual forma ocurría en los apuntes de datas²⁴; con el tiempo, y en la medida que las rentas y los pagos eran mayores en número y en cuantía, se fue introduciendo un orden para el registro de los apuntes. El orden en la colocación de los apuntes de un ejercicio se respetaba el año siguiente, de forma que, si por cualquier causa se introducía una variación, ésta se respetaba en el ejercicio inmediato posterior y en todos los siguientes. Advertimos en este hecho que los libros del ejercicio cerrado eran los empleados como base de la elaboración de los del ejercicio siguiente.

Con el transcurso del tiempo, se estableció una separación entre apuntes ordinarios y extraordinarios, los ordinarios eran anotados en primer lugar, los extraordinarios después. Los cargos y datas ordinarias eran las rentas que el cabildo había asignado para una administración y las aplicaciones que se habían especificado para dichas rentas. El cabildo, reunido en capítulo, designaba como propias de cada administración un tipo de rentas en el momento de instituir²⁵, siendo extraordinarios el resto de rentas y pagos que no pueden ser incluidos dentro de los definidos como ordinarios, desvinculándose el sentido de extraordinario su carácter excepcional o de la periodicidad con que se efectuaban.

²⁴ ACV Legajo 4145. Administración canonical.

²⁵ Cada administración que de las que componen la estructura administrativa de la catedral de Valencia tuvo asignado unos ingresos, o rentas a cobrar en el momento de su institución. Estas rentas se asignaron bien, mediante un breve o mandato apostólico, como en el caso de la administración de *Diner Menut*, o bien por un acuerdo capitular como la segregación la *Almoyna* en dos procuras más pequeñas la procura de Benimacllet y la procura de Ruzafa.

Los gastos originados en la gestión administrativa que cada administración incurría, tales como el sueldo del administrador o procurador, el coste de la definición, el salario de los racionales, el coste del libro, e incluso, el coste de escribirlo o de encuadernación de varios libros juntos, eran considerados siempre como ordinarios en cualquiera de las administraciones analizadas.

Los asientos extraordinarios ocupaban tantas hojas como fuesen necesarias para su registro, pero siempre después de haber sido anotados todos los apuntes ordinarios.

La última expresión en apuntes de cargos y datas es expresión *dich*, siempre es la última palabra que cierra el apunte, aunque podía ser omitida. Desde esta la última palabra hasta la columna de las cantidades se dibuja una raya horizontal que señalaba el final del asiento separándolo del siguiente.

Alcance o Definición

Hemos observado que antes del acta de la definición, hay una página en la que sólo se anotaban cantidades sin ningún tipo de texto. Estas páginas contenían las operaciones necesarias para obtener dos importes: el total de los cargos y el total de las datas. Estos cálculos también se pueden encontrar realizados en hojas sueltas que posteriormente eran plegadas en cuatro partes y colocadas, con mucho cuidado, en los dobles interiores del pergamino empleado de cubierta del libro, bien en los pliegues de la portada, o en los de la contraportada. Identificamos la firma de los racionales junto a los totales, lo cual quiere decir que las operaciones también eran revisadas para evitar errores o manipulaciones.

Al finalizar las datas, siempre en una hoja nueva, se ubica la definición o alcance. El alcance igualaba²⁶ los valores de cargos y datas, y ofrecía información de la posición del administrador respecto del cabildo catedralicio²⁷.

²⁶ Razón por la cual a la operación de calcular el alcance se le denominó *egualament*. Igualación.

²⁷ “El término alcance era común en todas las contabilidades de cargo y data y se hallaba al cerrar las cuentas al final del ejercicio o periodo contable, al objeto de

Se podían presentar tres escenarios: el primero, y que se repite con más frecuencia, que los cargos fuesen superiores a las datas: en este caso el procurador debía entregar el alcance al cabildo, y por lo que era *tornador o pagador*. El segundo escenario acontecía cuando los pagos realizados por el administrador o procurador habían superado al total de las rentas recibidas por lo que la posición del procurador era entonces la contraria a la descrita. El procurador era *rebedor*, y el cabildo le entregaba la diferencia. Y por último, y muy poco frecuente respecto las anteriores: que los importes totales de cargos y datas hubieran sido iguales, situación en la que administrador y cabildo no tenían que proceder a ninguna entrega de fondos, lo cual no implicaba la omisión de la *definición* que se efectuaba igualmente.

La entrega del importe del alcance se realizaba mediante un acto formal a partir del cual se daba por cerrada la administración de ese ejercicio²⁸. En dicho acto estaban presentes el procurador o administrador, los racionales, un notario²⁹ y dos testigos, normalmente beneficiados de la catedral, de los cuales hay constancia de sus nombres en todas las actas de definición. Este acto público siempre se celebraba después de que los libros hubiesen sido revisados por los racionales. De las fechas de las definiciones podemos conocer que había un retraso temporal, en ocasiones de varios años, desde que el ejercicio se cerraba hasta que se efectuaba el acto de la definición.³⁰

presentar la rendición de cuentas correspondiente. ... Si el cierre que se efectuaba era solamente de un periodo contable y la relación principal agente continuaba, las cuentas no se saldaban y normalmente el Alcance constituía la primera partida de las cuentas del periodo siguiente.” (Hernández, 2010 a:190)

²⁸ (Mayordomo, 2002: 152). “El segundo aspecto es la definición propiamente dicha. Consiste en una liberación del citado tesorero de cualquier responsabilidad, así como la cancelación de cualquier obligación a cargo de la ciudad, que hubiera contraído ese tesorero durante el periodo de su oficio.”

²⁹ Con frecuencia el acto de la definición era elaborado siempre por el mismo notario, Baltasar Abellá, que era el escribano y secretario del cabildo.

³⁰ El mismo retraso observa (Mayordomo, 2002) en las actas de la Taula de canvis.

El documento de la definición ocupa una página completa del libro³¹ que encontramos siempre después de las datas aunque hay algunas excepciones: hemos encontrado libros en los que esta definición se realiza después de las ápodas, recibos y cautelas, o también hay libros en los que los apuntes de las datas fueron omitidos y en su lugar constan los justificantes elaborados de puño y letra de los que habían recibido el dinero³² y tras estos justificantes la definición.

La definición respeta siempre una estructura formal fija.^{33 34}

Primero la fecha; segundo, los totales de los cargos, de las datas, y como consecuencia de ellos la posición del administrador respecto del cabildo; tercero, las firmas de los racionales y el texto en latín de la fórmula notarial con los nombres de los testigos, el importe del alcance, y la entrega en efectivo ante el notario y su firma dando fe de que se ha realizado la entrega.

Encabeza el acta la fecha en la que se celebró la definición, centrada en el margen superior de la página, con letra un poco más grande y siempre redactada en latín. Separado del encabezado por un espacio en blanco, se ubica, el texto que describe el total de los cargos, que se denominaba *universal rebuda*³⁵. Constan siempre³⁶: el nombre del procurador o administrador, el año, y el importe que asciende la suma de los cargos, éste siempre por duplicado, en el

³¹ “Después de la revisión el racional hacía la definición de las cuentas de los clavaros y administradores mediante un acta que sometía a la aprobación del Consell Secret. Lo cual se realizaba en el archivo del racional.” (Mayordomo, 2002:144).

³² ACV Legajo 5005 Administración Raciones comunes libro del año 1547.

³³ El mismo procedimiento se efectuaba en los libros del Baile General, que eran auditados por el Mestre Racional. Aparece una fotografía en la que se aprecia la misma estructura que la descrita en la p.44 de (Salvador,1972: p.44)

³⁴ Estructura similar a la que se elaboraba en la Taula de canvis. (Mayordomo,2002:153).

³⁵ Término también empleado de la Catedral de Mallorca. La estructura y fórmulas empleadas nos recuerdan a las que ahora estudiamos. (Pomar, Llompart y Sastre, 1977:7).

³⁶ Los datos que identifican al administrador o procurador y los referidos al ejercicio contable, en el acta de definición que elaboraba el racional en la Taula de Canvis se contenían en el encabezamiento. Ver (Mayordomo, 2002:153).

texto y en las columnas del margen derecho. Tras un espacio en blanco, más pequeño que el anterior, encontramos el texto empleado para la descripción del total de las datas que repite los mismos conceptos detallados en el párrafo anterior. Después de otro pequeño espacio en blanco, el texto que describe la posición alcanzada por procurador consecuencia de los importes antes descritos.

Tras estos tres apartados, apreciamos las dos firmas de los racionales que efectuaron la revisión de las cuentas. Y en el párrafo siguiente, siempre en latín y de puño y letra del notario, el nombre de las dos personas, con frecuencia beneficiados, que actuaban como testigos del acto; tras los testigos la redacción notarial de que la cantidad obtenida en el alcance era entregada, siendo él mismo testigo de dicha entrega, cerraba la definición la firma del notario que daba fe de que hecho detallado.

En el margen izquierdo de la hoja, junto al tercer apartado referido a la posición del administrador, es frecuente encontrar una anotación en la que se informa del día en que dicho alcance se depositó en la caja de la sacristía. Si el alcance era pagado mediante órdenes de transferencia o giros en las Taulas de canvis, se explicitaba el nombre de la *Taula de canvis* y el día en el que se efectuó la operación. También se admitían combinaciones de efectivo y anotaciones en cuenta.

Ápocas³⁷, cautelas³⁸ y albaranes³⁹

Después del acta de la definición, y en ocasiones después de un grupito de hojas no utilizadas pero sí numeradas, comienza el último apartado del libro de cuentas. Son unas páginas que contienen los justificantes de las anotaciones

³⁷ Àpoca: Documento que acredita haberse cobrado una deuda y también, documento notarial en el que consta una operación o trato, acuse de recibo, o acreditativo de una deuda.

³⁸ Cautela: Documento acreditativo de recepción de una cosa, resguardo

³⁹ Albarà: papel escrito acreditativo de un hecho o una orden ha hace falta realizar.

Ceda: Cédula, hoja escrita y también lista de nombres.

efectuadas en las datas y de algunos cargos, concretamente los extraordinarios⁴⁰.

Cada apunte efectuado en este último apartado corresponde a una entrega de dinero efectivo que el administrador había pagado o cobrado por cuenta de la administración y cuya transacción ya había sido anotada.⁴¹ Estas páginas⁴³ servían de justificante para los racionales que efectuaban la verificación de las cuentas, pudiendo efectuar la comprobación de los importes entregados respecto de los anotados, porque cada apunte de estas páginas era escrito por la persona que había recibido el dinero.

Los justificantes se emitían tanto para las transacciones que se efectuaban en efectivo, como para las transacciones que se habían efectuado mediante anotaciones en cuentas en las Taulas de canvis⁴⁴.

Las anotaciones de estas páginas eran más informales que las efectuadas los apartados de los cargos y las datas. Se observa a simple vista que en los apuntes de una misma página hay diferentes tipos de letra, grafías y tintas, se aprecian tachones, y borrones y muchas más abreviaturas, por lo que, en

⁴⁰ ACV Legajo 1984 Doblas y Aniversarios, libro del año 1546 pagina 51. Entre los apuntes extraordinarios consta la recepción de los luismos de censales de ese ejercicio o prorratas de censales quitados en ese periodo.

⁴¹ El adjuntar los justificantes a la documentación era práctica común en las instituciones valencianas, debía hacerlo el *Batlle General* (Silvestre, 2004: 20); también eran necesarios en la Taula de Canvis (Mayordomo, 2002:148); y esta práctica también la refiere (Monclús, 2005:164). y (Donoso.1996: 294) en la Casa de la Contratación "... todo apunte de data tuviese su correspondiente documento justificativo del pago, normalmente una cédula real ordenándolo, ya que, en caso contrario, ese apunte sería anulado en la revisión que precedía al cierre o "fenecimiento" de las cuentas y el resultado o "alcance" calculado al tesorero, asimismo, rectificado."; También en los libros de la Catedral de Mallorca (Pomar, Llompart y Sastre 1977, p. 6.)

⁴³ Garzón y Donoso refieren otra forma de justificar las anotaciones, con documentos sueltos, de los que algunos todavía se conservan (Garzón y Donoso, 2001: 14)

⁴⁴ ACV Legajo 1370 *Diner menut*, libro año 1546.

ocasiones es más difícil su lectura. Cada uno de las personas implicadas redactaba el cuerpo del asiento a modo de justificante de la recepción, describiendo su nombre, apellidos y oficio, el día en que lo recibió, el motivo por el cual lo recibía, y la cancelación de la deuda contraída en la operación, pues en ocasiones sólo eran entregas parciales o a cuenta de una deuda.

Es frecuente encontrar en el margen derecho e izquierdo trazos inclinados, marcas, señales, o vises, realizados durante la conciliación de los apuntes o la revisión de las cuentas, indicándose con ellos que había efectuado la comprobación o el traslado de las cantidades a las páginas de cargos y datas.

La disposición del texto de estas páginas mantiene la estructura propia de la contabilidad por cargo y data antes descrita, si bien no se aprecian *sumas de plana* en las hojas. Las páginas no fueron numeradas, pero en todas fue escrita una cruz en el margen superior. Respecto a las cantidades de cada hecho contable, también se anotaban por duplicado: una en el texto y otra en el margen de la derecha; como norma general se utilizaban las cifras romanas, aunque percibimos que existió mayor relajación en esta norma.

Los justificantes no se efectuaron respetando ningún orden, norma, ni método: las anotaciones aparecen a veces sin orden, otras veces, en orden cronológico, otras veces agrupadas según su naturaleza. Pero, hemos podido apreciar que en la medida que las administraciones van incrementando el número de cargos y datas, en el apartado de los albaranes, ápodas, cautelas, con el tiempo, se va instaurando una clasificación entre los justificantes separándose los pertenecientes a las datas ordinarias y extraordinarias⁴⁵.

Conclusiones.

Los libros analizados fueron elaborados por el sistema de cargo y data. Los registros analizados poseen unas características formales idénticas a las

⁴⁵ ACV Legajo 1370

cuentas elaboradas por este mismo método en instituciones valencianas como la Bailía.⁴⁶

En el proceso de elaboración de los libros se respetaron algunas particularidades formales que incrementaban la fiabilidad de las cuentas elaboradas por este sistema. Éstas son: utilizar libros encuadernados antes de su uso, numerar las páginas, emplear una única unidad de cuenta, registro de cantidades con la numeración romana sin regla sustractiva, practicar la doble anotación de las cantidades en el cuerpo del asiento y en las columnas, efectuar la suma al final de cada página, evitar las tachaduras, no dejar páginas en blanco, efectuar la revisión exhaustiva de las cuentas realizada por dos racionales que cada año eran diferentes, exigir avales o *fermances* a procuradores o administradores, formalizar la definición en un acto notarial, efectuar la entrega delante de testigos, incorporar los justificantes como parte del libro. Algunas de estas son empleadas en el sistema de partida doble.⁴⁷

El sistema de *Dates y Rebudes*, conocido como cargo y data, es un sistema contable de partida simple, en el que se anotaban primero las rentas anuales asignadas a una administración (rebudes ordinaries) y los ingresos extraordinarios (o variables cada año) para, después, en segundo lugar reflejar las aplicaciones que, de las mismas, se habían efectuado en el periodo contable. La diferencia entre ambas partidas se recogía en la definición, y esta cantidad se entregaba en un acto notarial en el que se finiquitaba el periodo de responsabilidad del administrador. Si el administrador o procurador, era rebedor

⁴⁶ "Aquets llibres, una vegada completats, eren enviats conjuntament amb les respectives èpoques i rebuts justificants de les diferents operacions, a l'oficina del mestre racional, que verificava rebuda per rebuda i data per data tots aquest comptes, i indicant al marge de cascuna d'aquestes si s'havia demostrat de forma satisfactoria després de ser confrontada amb l'època o albarà que hi correspongués i que havia de ser aportat conjuntament amb els llibres". (Silvestre, 2004: 20).

⁴⁷ (Hernández, 1994 a: 14) La no manipulación de las cuentas y de las cifras era de gran importancia y son características que compartían con los usuarios de la contabilidad por partida doble que pretendían reforzar las garantías intrínsecas de dicho método mediante la encuadernación, la prohibición de los espacios y folios en blanco y el uso de medidas que permitiesen modificar errores evitando con ello las tachaduras.

implicaba que había utilizado bienes de su patrimonio para satisfacer pagos del cabildo que no recuperaría hasta que se realizase la definición.

Este sistema no perseguía conocer la gestión de las rentas, no muestra información sobre la situación patrimonial, ni de los créditos o débitos de cada administración, no era relevante distinguir entre gastos e ingresos, y cobros y pagos, puesto que no se pretendía conocer un resultado anual. El fin perseguido era controlar que todas las rentas estuviesen anotadas y admitir como válidos sólo los pagos estipulados, puesto que no se admitían más datas que las ordinarias y las justificadas en las páginas de albaranes o permitidas mediante un mandato expreso del cabildo reunido en capítulo, formalizado como provisión. Existe la posibilidad de que cada administrador llevara su propio sistema contable para la gestión de la administración delegada, pero estos libros no se conservan. Por último, cada ejercicio era independiente del anterior y posterior. Y concebidos como unidades independientes o áreas de negocio separadas.

Bibliografía:

Archivo Catedral de Valencia, ACV: Legajo 1084, Legajo 1085, Legajo 1001, Legajo 1294, Legajo 1370, Legajo 1490, Legajo 1984, Legajo 4145, Legajo 4147, Legajo 5005.

Busto Marroquin, B (1991): *La universidad de Valladolid en el s. XVIII a través de sus cuentas*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. ICAC.

Donoso Anes, A (1996): "Aspectos contables recogidos en las leyes de indias hasta 1596" Ensayos sobre contabilidad y Economía. En homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla. Universidad Nacional de Educación a Distancia. ICAC. Tomo 1 pp. 267-278.

Donoso Anes, R (1994): "La contabilidad por partida doble en España en el siglo XVI: un estudio comparativo con el método italiano" *Técnica Contable*. Año XLVI núm.547 pp.487-508.

Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey don Phelip nostre senyor, ara gloriosament regnant. (1603) p. 23.

Garzón Marín, P. y Donoso Anes, R. (2001): "El Hospital de Santa María de Plasencia: características del método contable utilizado. (1789-1839)" *Empresa, Euro y Nueva Economía XI Congreso de AECA.* 26-28 Septiembre 2001. Madrid.

González Ferrando, JM (1993): Los numerales en los libros de cuentas y documentos españoles de los siglos XII a XVIII" *Técnica Contable.* Año XLV. núm. 531. pp. 233-238.

Hernández Esteve, E (1981): "La legislación castellana de la baja Edad Media y comienzos del renacimiento sobre contabilidad y libros de cuentas de los mercaderes" *Hacienda Pública Española*, núm. 95 pp. 197-22. En Ponencias sobre Historia de la Contabilidad. Trabajos realizados por don Esteban Hernández Esteve. Depósito realizado a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. p. 15

Hernández Esteve, E (1982) "Las cuentas de Fernán López del Campo, primer Factor General de Felipe II para los Reinos de España (1556-1560)", en *Hacienda Pública Española*, núm. 87. 1984. p. 28.

Hernández Esteve, E (1994 a): *De las cuentas y las escrituras. Luca Pacioli.* Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas AECA. Madrid.

Hernández Esteve, E (1994 b): "Comentarios sobre los puntos oscuros o de dudosa interpretación del Tratado de *Computes et Scriptus* de

Luca Paccioli” *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol XXIV num 80 julio- septiembre. pp 581-645. AECA. Madrid.

Hernández, Esteve, E. (2005 a): prólogo al libro Rivero Fernández D, Gallego Rodríguez E, Ramos Stolle A, Tua Pereda J (2005): *Economía y Contabilidad Monásticas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen. El Monasterio de Santa María La Real De Oseira*. Deputacion Provincial de Ourense. Ourense.

Hernández Esteve, E. (2005 b): “La contabilidad por cago y data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI y XVII” *Dr. Luis Pérez Pardo, el geógrafo*. Serie Homenatges. Universitat de Barcelona.

Hernández Esteve, E. (2010 a): “La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica. Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559).” *Discurso pronunciado en el acto de su toma de posesión como académico numerario en la Real Academia de Doctores de España*. 27 de octubre de 2010. Madrid.

Hernández Esteve, E. (2010 b): “Asientos con mercaderes en la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede (1556-1559). Las cuentas de la Factoría General de los reinos de España.” *En Empresario y Docente Homenaje al Dr. Rafael Muñoz Ramírez*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. AECA. Madrid. p. 97-122.

Hernández Esteve, E (2011): “La historia de la contabilidad en busca de su verdadera identidad”. *X congreso Internacional de Asociación*

Española de Historia Económica. 8,9,10 Septiembre 2011.
Carmona (Sevilla).

Martínez Ruiz, J y Gauci, P (2008). *Mercaderes ingleses en Alicante. Estudio y edición de la correspondencia comercial de Richard Hounsell & co*. Universidad de Alicante.

Mayordomo García-Chicote, F. (2001): “Legislación administrativa y contable de la banca valenciana en la baja Edad Media”. *Nuevos Estudios sobre Historia de la Contabilidad. Orare et rationem reddere*. Coord Hernández Esteve Esteban y Prieto Moreno, Begoña. Diputación Provincial de Burgos. 2008.

Mayordomo García-Chicote, F. (2002): *La Taula de Canvis. Aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII)*. Universitat de València. Valencia.

Monclús Guitart, R. (2005): “El abad del Monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)” *De computis Revista Española de Historia de la Contabilidad*. núm.2. junio de 2005 p. 152- 180. p.161

Pomar Castellano, C. Llompert Babiloni, M. y Sastre Moll, J. (1997): “La contabilidad de los libros de fábrica de la Catedral de Mallorca”. *Departamente d'Economia i Empresa*. Documents de treballa nº 8. Universitat de les Illes Balears- Palma.

Salvador Esteban, E (1972): *La Economía valenciana en el siglo XVI. Comercio de importación*. Universidad de Valencia. Valencia.

Silvestre Romero, A. (2004): *Els Llibres de Comptes de la Bailia de Morvedre a la fi del segle XIV*. Universitat de València. Valencia.

Vaquero Díaz, MB. (2005): libro das posesión do Cabildo Catedral Ourense. (1453). Edición, transcripción e índices. Servizo de publicacións. Universidad de Vigo.

Villaluenga de Gracia, S. y Jiménez Montañés, M^a A. (2001): “Una aproximación a la calidad y a su control en la manufactura sedera toledana del siglo XVI”. *Nuevos Estudios sobre Historia de la Contabilidad. Orare et rationem reddere*. Coord Hernández Esteve E y Prieto Moreno, B. Diputación Provincial de Burgos. 2008.

Vlaeminck, JH (1961): *Historia y doctrinas de contabilidad*. Traducida por González Ferrando, JM, Ejes. Madrid.